



Foro Penal

REPORTE SOBRE LA
REPRESIÓN
EN
VENEZUELA

ENERO DE 2019



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

En enero se observó un incremento significativo en cuanto a las detenciones arbitrarias, con respecto a los índices al cierre del año 2018, esto debido a una serie de manifestaciones de calle, convocadas desde factores de la oposición venezolana., que originaron la respuesta abusiva y desproporcionada de los cuerpos de seguridad del Estado.

A continuación, un balance de las cifras reportadas durante el mes en referencia al cierre del día 31 de enero de 2019 (21:00h):

- **Arrestos arbitrarios:**

- **1003 es la cifra total del mes, en cuanto a detenciones arbitrarias en Venezuela.** Entre el 1 de enero al 20 de enero, se reportaron **15** personas detenidas en total y entre el 21 de enero hasta el 31 de enero de 2019, la cifra reportada de personas arrestadas arbitrariamente fue de **988**.
- De las **988** personas arrestadas en el período comprendido entre el 21 de enero al 31 de enero de 2019, 120 fueron mujeres, 137 adolescentes y 95 estudiantes, con edades comprendidas entre los 18 y 22 años.
- A la fecha de cierre de este reporte **741** personas permanecen tras las rejas.
- **7749** personas han sido investigadas penalmente por motivos políticos y presentan medidas cautelares desde **el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de enero de 2019**.
- El acumulado histórico (desde el 1° de abril de 2017 hasta el 31 de enero de 2019) indica que: **817 personas (civiles) fueron procesadas por tribunales militares.**

El día con mayor número de detenciones arbitrarias del mes fue el 23 de enero, dentro del marco de una manifestación convocada en todo el país, por la oposición venezolana, en el cual se registraron **770 arrestos**.

Una variante con respecto a hechos similares ocurridos en años anteriores, ha sido que, en el 85% de los casos los arrestos arbitrarios sucedidos en enero de 2019, estos **no fueron practicados durante las protestas, sino después, mientras las personas transitaban por las calles, cuando regresaban a sus hogares, luego de haberse desarrollado tales manifestaciones o a través de la irrupción de manera ilegal de funcionarios de los cuerpos de seguridad del estado, en el domicilio de las personas, sin una orden judicial.**

- **El número total de presos políticos en Venezuela al 31 de enero de 2019 es de 942 personas.** Hasta el 20 de enero de 2019 se registraban **273** presos políticos en Venezuela, de los cuales se registró la excarcelación de 7 personas. Desde el 21 al 31 de enero la cifra de nuevos presos políticos sólo por lo que respecta a esos días fue de **676** personas.

Se han podido verificar a la fecha de cierre de este reporte **35 personas asesinadas**, en el contexto de las diferentes manifestaciones y protestas, todas heridas letalmente por armas de fuego. También se está verificando la ejecución extrajudicial o ajusticiamiento de 8 personas ocurridos entre los días 21 y 31 de enero.

En un 90% de los casos se observaron graves irregularidades y violaciones del derecho al debido proceso y al derecho a la defensa de las personas detenidas por manifestaciones. Sobre este particular se hará mención más adelante en este reporte, en un aparte especial.

Se pudo observar que, a raíz de una serie de pronunciamientos de funcionarios militares activos en contra del Gobierno, se ha desencadenado una persecución en su contra y en contra de sus familiares y allegados.

DETENCIONES ARBITRARIAS

Al cierre del día 31 de enero de 2019 la cifra total del mes en cuanto a detenciones arbitrarias en Venezuela es de 1003 personas.

Sobre este particular, es importante distinguir dos grupos o períodos en el que ocurrieron tales detenciones:

- Un primer grupo:** las detenciones arbitrarias ocurridas entre el 1 de enero al 20 de enero, donde se reportaron **15** personas detenidas en total, y,
- Un segundo grupo:** las detenciones ocurridas producto de las diversas convocatorias a manifestaciones de calle, ocurridas a partir del 21 de enero hasta el 31 de enero de 2019, que arrojan la cifra de **988** personas arrestadas arbitrariamente, de las cuales 120 fueron mujeres, 137 adolescentes y 95 estudiantes, con edades comprendidas entre los 18 y 22 años.

De las **988** personas arrestadas arbitrariamente en el período del 21 al 31 de enero, a la fecha de cierre de este reporte, 741 personas permanecen privadas de su libertad, así:



Lo anterior evidencia un incremento significativo en las cifras durante los días en que fueron convocadas diferentes protestas en el país y demuestra que los arrestos arbitrarios son perpetrados con la finalidad de crear incertidumbre y miedo en contra de la población.

Llama la atención que, en la mayoría de los casos, estos arrestos se practicaron y fueron dirigidos a personas pertenecientes a sectores o comunidades populares de la población venezolana en todo el país.

Los estados o entidades en los que hubo más detenciones durante el mes fueron: Distrito Capital: 129 detenciones, el estado Aragua:126 arrestos, el estado Bolívar 108 y Zulia: 102 arrestos.

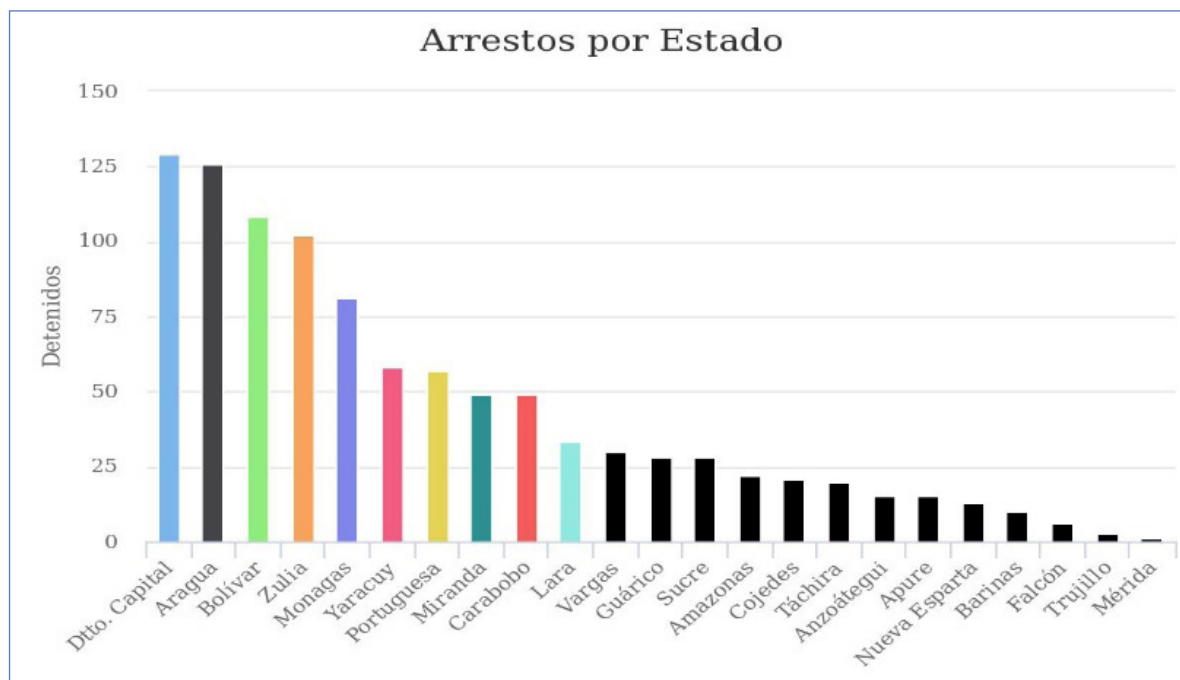


Gráfico que evidencia el índice de detenciones por estado

El día con mayor número de detenciones arbitrarias fue el 23 de enero, dentro del marco de una manifestación convocada en todo el país, por la oposición venezolana, en el cual se registraron **770 arrestos. Es alarmante que el 77% de las detenciones arbitrarias de todo el mes de enero, ocurrieron este día.**

A continuación, un cuadro que evidencia las cifras de detenciones diarias, en el período comprendido entre el 21 al 31 de enero de 2019:

Día	Número de arrestos
21/01/2019	09
22/01/2019	86
23/01/2019	770
24/01/2019	92
25/01/2019	13
26/01/2019	08
27/01/2019	05
28/01/2019	0
29/01/2019	04
30/01/2019	01
31/01/2019	0
Total arrestos desde el 21/01/2019 al 31/01/2019	988

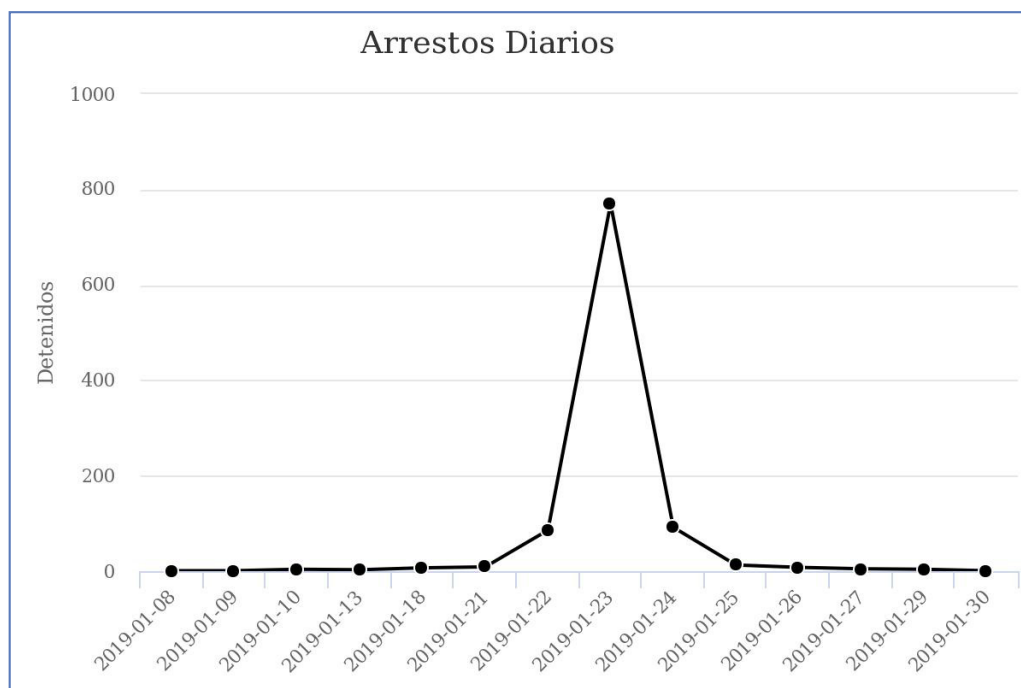


Gráfico que evidencia el índice de arrestos diarios durante enero de 2019

Si bien estos arrestos ocurrieron dentro del marco de las diversas manifestaciones, en el 85% de los casos no fueron practicados durante el desarrollo de estas, sino después, mientras las personas transitaban por las calles o cuando regresaban a sus hogares, también se verificó, en muchos casos que se practicaron detenciones arbitrarias mediante la irrupción de los funcionarios de los cuerpos de seguridad, de manera ilegal, sin orden de allanamiento ni detención, en los domicilios de las personas, violando el hogar doméstico de los ciudadanos, tal y como se ha venido señalando desde el Foro Penal.

Los cuerpos de seguridad actuantes en estas detenciones fueron: La Guardia Nacional Bolivariana (GNB), las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), la Policía Nacional Bolivariana (PNB), Dirección General de Contra Inteligencia Militar (DGCIM) y cuerpos de policía estatales y municipales. También, en muchos casos, se reportó la colaboración e intervención de civiles armados, actuando en conjunto con los cuerpos de seguridad antes mencionados.

Se observó que, durante algunas detenciones, las personas son arrastradas por el pavimento, golpeadas brutalmente, lo que les ha ocasionado serias heridas, que no son atendidas oportunamente, se verificó que las personas que fueron presentadas a los tribunales algunas tenían sus ropas ensangrentadas, con impactos de perdigones, realizados durante el proceso de detención.

En total la cifra de personas liberadas bajo medidas cautelares al 31 de enero de 2019 es de: 224 personas, de las cuales **52** fueron mujeres y **102** fueron menores de edad, estos menores fueron excarcelados, en su mayoría el día 31 de enero y quedaron bajo las medidas de: “vigilancia de sus padres o representantes” y “presentación ante alguacilazgo cada 15 días”

IRREGULARIDADES Y VIOLACIONES DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO A LA DEFENSA DE LAS PERSONAS DETENIDAS POR MANIFESTACIONES

- En al menos en el 89% de los casos, hubo un patrón agravado, sistemático, generalizado de dejar privados de libertad a estos ciudadanos, incluyendo algunos menores de edad, esto estaría sucediendo, luego de la instrucción dada por Nicolás Maduro en una alocución realizada el 25 de enero en la que expresó que en la noche del 23 de enero se registraron actos vandálicos financiados por la oposición y que todo el que sea capturado cometiendo este tipo de delitos debía recibir la pena máxima de 20 años de cárcel ¹.
- Se verificaron casos en los que las personas detenidas arbitrariamente, que han sido presentadas, tienen su libertad cautelar condicionada a la presentación de fiadores. Estas personas permanecen igualmente privadas de libertad en diferentes centros de reclusión en el país, ya que su liberación efectiva no tendrá lugar sino hasta que se consignen y se hayan verificado por el tribunal que lleva sus causas los recaudos exigidos a sus fiadores.
- Se reportaron situaciones en las que las decisiones de los jueces son revocadas, por el ministerio público o por jueces superiores.

Resalta un caso en el estado Monagas, de 9 detenidos (7 hombres y 3 mujeres) Causa 243, en el que la juez superior, presidenta del circuito ordenó a la juez de la causa revocar las órdenes de excarcelación, cuyas boletas estaban incluso emitidas desde el día 30 de enero, dejando a estas personas privadas de libertad en la sede del Destacamento de Seguridad Urbana (DESUR).

- Se evidenció que en ocasiones los jueces han impedido a los detenidos su derecho constitucional a ser defendidos por abogados de su confianza, también se evidenció que en los tribunales se ocultan las listas de las personas a ser presentadas, para que los abogados no puedan tener accesos a éstas. Esto con la intención de impedir a los abogados, el acceso a los expedientes, ya que se basan solamente en actas policiales y carecen de sustento y base jurídica alguna para dejar detenidas a las personas
- También se evidenció que mientras las personas permanecen detenidas, son sometidas por parte de los funcionarios de los cuerpos de seguridad que los custodian, a golpizas, tratos crueles, los hacen acostarse y les caminan y saltan sobre sus cuerpos, les hacen cantar consignas en favor del gobierno, se les niega asistencia médica, entre otros mecanismos que se están evaluando actualmente para su calificación como torturas y proceder a su denuncia ante los organismos competentes.

Sobre este particular resalta el caso de Centro penitenciario conocido como “La Pica” en el estado Monagas, en el cual específicamente a un grupo de detenidos el día 23 de enero, los funcionarios le hicieron amenazas y humillaciones con bates de beisbol, los hicieron cantar consignas políticas y les raparon el cabello. También un grupo de mujeres

¹ <http://vtv.gob.ve/pena-maxima-actos-vandalismo/>

detenidas el día 23 de enero, fueron hostigadas por los funcionarios custodios en ese mismo centro penitenciario.

- En la generalidad de los casos no les permiten contacto con sus familiares o abogados.
- No se permitió por parte de los alguaciles ni jueces, antes de la audiencia de presentación, el contacto entre los detenidos y sus familiares, ni se permitió el acceso a alimentos o agua.

PRESOS POLÍTICOS

A la fecha de cierre de este reporte el 31 de enero, el número total de presos políticos² en Venezuela es de 942 personas.

Por lo que respecta a esta cifra, hay que diferenciar lo siguiente:

- Hasta el 20 de enero de 2019 se registraban 273 presos políticos en Venezuela,
- Se registró la excarcelación de 7 personas;
- Y, con motivo de las protestas y de la gran cantidad de arrestos arbitrarios a los que se hace referencia en el aparte 1 de este reporte, se produjo la encarcelación de 676 personas (en el período comprendido entre el 21 al 31 de enero de 2019).

Presos Políticos al 31/01/2019	Total: 942
Ocupación	
Militares	58
Civiles	884
Género	
Mujeres	95
Hombres	847
Edad	
Menores de edad	11
Adultos	931

² A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG en su sentido amplio, abarcando tanto a los detenidos formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada, incluso por motivos políticos, no es considerada por nuestra ONG como un detenido o preso político sino hasta que: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene injustamente su privación preventiva de la libertad; o 2) se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

ASESINATOS

Se han podido verificar al menos 35 fallecidos en el contexto de las diferentes manifestaciones y protestas, ocurridos todos entre los días 21 de enero al 27 de enero de 2019, sin embargo, este número puede incrementarse, ya que se están evaluando otros fallecimientos, a los fines de poder establecer si han ocurrido o no, dentro del contexto de las manifestaciones sucedidas en el país los últimos días.

Estado	Nombre y apellido
Mérida (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Germán Cohen
Portuguesa (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Jhonny Pacheco • Rafael Medina • Emmanuel Zambrano • Juan Medina Torres
Táchira (2)	<ul style="list-style-type: none"> • Eduar José Marrero • Luigi Guerrero Ovalles
Barinas (3)	<ul style="list-style-type: none"> • Iván Alvarez • Wilmer Mendoza • Gustavo Ramírez
Amazonas (3)	<ul style="list-style-type: none"> • Efrén Castillo • Rafael Alabbi • Jhonny Hernández
Bolívar (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Carlos Alfredo Olivares • Adán Pérez • Yeskaly Gil • Ángel Tovar • Cleiner Romero • Luis Pérez • Yeimbert Rangel • Luisby Bolívar
Distrito Capital (10)	<ul style="list-style-type: none"> • Francisco Acosta • Kevin Cárdenas • Alixon Dos Santos • Robert Cabello • Luis Alberto Martínez • Stefany Layoy (mujer) • Frank Correa • Jhonny José Godoy • Franklin Figuera • Nick Borges
Yaracuy (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Daniel Veliz
Monagas (2)	<ul style="list-style-type: none"> • Pedro Díaz • Andrés Rodríguez
Sucre (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Alfredo Núñez
Total personas asesinadas desde el 21/01/2019 al 31/01/2019: 35	

Sobre este particular, se verificó lo siguiente:

- Todas las personas fueron asesinadas por armas de fuego.
- En al menos el 80% de los casos el cuerpo de seguridad actuante han sido las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES)/PNB y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).
- El 90% de estos asesinatos ocurrieron en sectores populares del país,
- Estos asesinatos se perpetraron dentro del contexto de las manifestaciones y durante presuntos “operativos de seguridad”.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Caso de personas detenidas el viernes 25 de enero de 2019. Audiencia de Presentación realizada por el Tribunal 3ro de Control de primera instancia estatal del circuito judicial penal del estado Mérida, el día 29 de enero de 2019. Detenidos: con defensa técnica del Foro Penal: **Norbis Josue Noguera Rojas**, 34 años, Profesión: Mecánico; **Roberto Antonio Pirela**, 25 Años, Profesión: Obrero; **Miguel Javier Nava**, 25 Años, Profesión: Obrero.

Hechos que generaron la detención: el viernes 25 de enero de 2019 en horas de la noche se encontraban presuntamente protestando y obstaculizando el tránsito vehicular en la carretera panamericana específicamente en el sector Guayabones, Parroquia Eloy Paredes del Municipio Obispo Ramos de Lora del Estado Mérida, alrededor de 50 personas del sector, razón por la cual funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana adscritos al 229 Comandos Rurales, llegaron al sitio y emprendieron acciones para detener personas, sin verificar si las mismas se encontraban participando de las protestas o no, razón por la cual, alrededor de las 10:30 horas de la noche, detienen arbitrariamente a los ciudadanos Roberto Antonio Pirela y Miguel Javier Nava, quienes residen en el Sector Buena Vista del Estado Trujillo y quienes venían de Tibú (Colombia), frontera con Venezuela donde trabajan como obreros en el campo y se trasladaban en una moto propiedad de Roberto Antonio Pirela, con un saco de alimentos comprados en Colombia y pañales para el hijo recién nacido de Miguel Nava, y estando resguardados en una vivienda del sector Guayabones, mientras transcurría la protesta, para poder seguir hasta su destino en Buena Vista Estado Trujillo, fueron detenidos arbitrariamente por efectivos de la GNB. Más tarde, aproximadamente a las 11:00 de la noche el ciudadano Norbys Noguera, venia conduciendo su vehículo modelo Turpial, luego de cerrar su taller de motos donde estuvo trabajando en la reparación de una Moto que debía entregar el día siguiente, es interceptado por funcionarios de la GNB quienes, sin mediar palabras, lo bajan del vehículo y lo detienen sin encontrarle en su poder ningún elemento de interés criminalístico que evidenciara su participación en los hechos. Posteriormente el día 27 de enero de 2019 fueron presentados por el Fiscal 6to del MP y la audiencia de Presentación fue realizada por el Juez 3ro de control el día 29 de enero de 2019.

Solicitud del Ministerio Público: el Fiscal solicito se declarara como Flagrante la aprehensión de los imputados por los delitos de Instigación Pública Art. 285 C.P, Agavillamiento Art. 286, Incitación a la Devastación y al Saqueo Art. 293 C.P y Obstaculización de Vías Públicas Art. 357 C.P., se acordara el procedimiento Ordinario y como medida cautelar presentación de fiadores de conformidad con el art. 242.8 del COPP.

Alegatos de la defensa: los abogados del Foro Penal, solicitaron que no se declarara como flagrante la aprehensión de los ciudadanos imputados por cuanto el MP no acompañaba ningún elemento de interés criminalístico que evidenciara la participación de estas personas en algún hecho punible, solicitando la libertad plena, además la defensa se opuso a la precalificación jurídica dada por el fiscal, toda vez que los tipos penales no se correspondían con los hechos que había narrado el MP, además de oponerse al procedimiento ordinario toda vez que el MP invocó un delito como lo es la Incitación a la devastación y al saqueo, cuya pena en el caso de consumarse es de 5 a 9 años pero, no existe ningún indicio que se haya cometido devastación o saqueo alguno, razón por lo cual los demás delitos imputados evidenciaban un concurso ideal de delitos cuya pena en su límite máximo no excede de 8 años y por tal motivo lo apropiado sería la aplicación del procedimiento para el juzgamiento de los delitos menos graves, además de evidenciarse una clara incompetencia por la materia, toda vez que el tribunal competente para conocer tal caso, sería el Tribunal de Control Municipal.

Decisión del tribunal: declaró como flagrante la aprehensión de los imputados por los delitos de Agavillamiento Art. 286, Incitación a la Devastación y al Saqueo Art. 293 C.P y Obstaculización de Vías Públicas Art. 357 C.P, se apartó de la precalificación del delito de Instigación Pública, acordó el procedimiento Ordinario y acordó Medida Cautelar de Presentación de Fianzas conforme al 242.8 del COPP.

Caso de Laura Beatriz Gallo Garrido madre del Coordinador del Foro Penal en el estado Yaracuy fue detenida arbitrariamente el día 23 de enero en el estado Yaracuy, como parte de una estrategia intimidatoria en contra de su hijo quien es activista por los derechos humanos y una figura reconocida en la región. Laura Gallo fue presentada ante tribunales el día 27 de enero, tras ser diferida su audiencia y postergada a un plazo superior al de 48 horas desde su detención, violándose lo establecido en el Código Orgánico Procesal Penal (COPP). Luego de su presentación le fue otorgada la medida sustitutiva de libertad de presentación de fianzas y mientras se cumplen con los requisitos para la fianza, esta ciudadana permanece detenida arbitrariamente.

Los casos de 4 personas que fueron detenidas arbitrariamente en la sede del DGCIM en Boleíta, Caracas, vinculadas con el Sargento de la GNB Harry Solano, a quien se señala desde el Gobierno, como involucrado en el alzamiento de funcionarios de la GNB ocurrido el 21 de enero de 2019 a las 5:00am quien presuntamente permanece resguardado en la clandestinidad, ya que teme por su integridad.

Estas 4 personas, detenidas en la sede del DGCIM son:

Ana De González (73 años). Suegra del Sargento Harry Solano. Funcionarios adscritos al DGCIM llegaron a su residencia en Macarao, Distrito Capital, aproximadamente a las 3:00pm del día 21 de enero de 2019 y le indicaron que los acompañaran a rendir declaraciones, relacionadas con su yerno. Estos funcionarios presuntamente habrían causado graves daños dentro de la propiedad de la ciudadana Ana de González.

Iris Vargas De Solano (63 años). Madre del Sargento Harry Solano. Funcionarios adscritos al DGCIM llegaron a su residencia en el sector García Carvallo, 4, Vereda 3, Casa 6 en Caricuao, Distrito Capital, aproximadamente a las 4pm del 21 de enero de 2019, le indicaron

que los acompañaran a rendir declaraciones. Cabe destacar que el Sargento Harry Solano tiene en esa zona de Caricuao un local de venta de comida (bodega), en el cual estos funcionarios habrían causado graves daños.

Carla Leonelvis Maita Vargas (19 años). Prima del Sargento Harry Solano. Funcionarios adscritos al DGCIM llegaron a su residencia, ubicada en el sector García Carvallo, 4, Vereda 3, Casa 4 en Caricuao, Distrito Capital, aproximadamente a las 9:00pm del 21 de enero de 2019, le indicaron que los acompañaran a rendir declaraciones.

Diowerman Douglas Quintero (29 años), Amigo de crianza del Sargento Harry Solano. Funcionarios adscritos al DGCIM llegaron a su residencia el día 21 de enero de 2019 preguntando por "El Chivo", apodo que tiene desde niño, pero Diowerman Quintero no se encontraba en el lugar. El día 24 de enero de 2019 a las 9:05pm regresaron a su residencia, en esta oportunidad Diowerman Quintero, se encontraba en casa del Sr. Maita, abuelo de Carla Maita, quien es su novia, de allí se lo llevaron esposado. Diowerman Quintero es una persona discapacitada de su pierna derecha.

El caso "Mene Grande", se trata de un grupo de 8 ciudadanos: detenidos arbitrariamente (sin estar protestando y por separado) el 23 de enero, entre las Avenidas El Milagro y El Milagro Norte del estado Zulia. Fueron detenidos por escoltas del gobernador del estado, quienes los golpearon y los dejaron en el centro de reclusión conocido como SANIPEZ (cuerpo de detención de la Policía del estado Zulia). Estas personas tuvieron su audiencia de presentación el día 25 de enero, fijándosele medida de presentación de fiadores, por lo que fueron privados de libertad temporalmente, hasta tanto se cumplieran los requisitos para sus fiadores, ordenándose como sitio de reclusión el mismo centro SANIPEZ donde los habían dejado inicialmente al ser arrestados. Ese mismo día 25 de enero, en horas de la noche, fueron trasladados de forma irregular, por los funcionarios custodios del SANIPEZ al retén del Cabimas (centro de reclusión donde se encuentran presos comunes por delitos graves) esto sin haberse comunicado tal traslado ni al juez, ni al fiscal de la causa. El día 27 de enero se introdujo una diligencia por la irregularidad de tal traslado, por parte de los abogados del Foro Penal para que estas personas fueran devueltas al SANIPEZ, ya que se habría incurrido en un traslado irregular y en el referido retén de Cabimas temían por su integridad. Para la fecha de cierre de este reporte, se habría emitido un oficio por parte del juez exigiendo el traslado de estas personas nuevamente al SANIPEZ (lugar de reclusión fijado por el juez) de acuerdo con las diligencias realizadas por los abogados del Foro Penal y en las próximas horas deberían ser liberados, previo examen por parte del tribunal de la causa, de los requisitos presentados por los fiadores.

El caso de un detenido de 19 años, quien fue herido de bala el 23 de enero durante una manifestación en el estado Barinas. El impacto de bala le perforó la parte baja del estómago, lesionando la vejiga, el intestino delgado y el epigastrio. Fue intervenido quirúrgicamente de emergencia en la "Clínica Varyna" el mismo día y desde entonces está siendo acosado por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) quienes permanecen en el centro hospitalario y exigen una declaración por parte de Joksán Toro, quien se encuentra en una situación de salud muy delicada.

El caso de un detenido de 18 años quien fue detenido por funcionarios de la GNB el 23 de enero, mientras se encontraba en compañía de su tía buscando una medicina para serle

suministrada, ya que el joven está infectado con difteria, enfermedad que es contagiosa. Al momento de la presentación se les comunico a las autoridades que la persona en referencia padecía esta enfermedad, pero los funcionarios hicieron caso omiso y lo privaron de libertad, trasladando al centro de reclusión “Nelson Mandela” ubicado en el centro Penitenciario de Oriente llamado “La Pica” en Maturín, estado Monagas, donde recibió una fuerte golpiza, le cortaron el cabello y tuvo una fuerte recaída por lo que fue trasladado de emergencia al hospital Manuel Núñez Tocar donde quedó recluido presentando problemas graves respiratorios la difteria, dolor agudo en todo el cuerpo, presentando una condición muy grave de salud, que empeoró tras ser arrestado arbitrariamente.

OBSERVACIONES FINALES

Mientras se redacta este reporte las cifras de la base de datos del Foro Penal continúan actualizándose, por lo que en los próximos días podrían variar, incluso porque, eventualmente, podrían convocarse nuevas manifestaciones en el país.

El Foro Penal reitera que rechaza categóricamente cualquier acto de violencia y no incluye como detenidos políticos o presos políticos a quienes hayan cometido actos violentos.

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Ejecutivo
Gonzalo Himiob Santomé – Director
Robiro Terán – Director
Mariela Suárez – Coordinadora Operativa Nacional
Dimas Rivas – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinador Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Adriana Nápoles – Coordinador Estado Miranda (Valles del Tuy)
Rossana Carreño – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Rafael Maldonado – Coordinador Estado Trujillo
Gabriel Gallo – Coordinador Estado Yaracuy
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure